PROCESO DE SELECCION Nº MC014-SGSA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*."

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "*al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*."

Para la Administración Municipal constituye un objetivo estratégico del bienestar de los funcionarios y usuarios de las edificaciones públicas, brindando condiciones óptimas de funcionamiento, para lo cual resulta necesario proporcionar los elementos e insumos necesarios generales indispensables en materia de aseo y cafetería, para la Alcaldía, la Sede Universitaria, la Biblioteca San Antonio, Dos Punto Vive, la Casa de la Cultura, el Coliseo, Cancha Sintética, la Piscina y el Gimnasio, y así contribuir al adecuado sostenimiento en las áreas académicas y administrativas, así como el sostenimiento de la infraestructura física.

En concordancia con lo anterior, se requiere suplir las necesidades existentes, mediante la contratación de tales elementos con la firma que esté en condiciones de satisfacer los requerimientos de la institución, luego de un proceso de selección y contratación de la persona natural o jurídica que garantice su suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones, contenidas en el presente documento.

Esta persona debe de encontrarse establecida provisionalmente en la Jurisdicción del Municipio de Donmatías o que cuente con la disponibilidad necesaria para el servicio por medio del suministro de los elementos necesarios para satisfacción de necesidades de la administración, en el momento que la administración municipal lo requiera.

Igualmente dando cumplimiento al Plan de Desarrollo del municipio de Donmatías "Donmatías Imparable 2020-2023" en su *LÍNEA ESTRATEGIA 5: BUEN GOBIERNO.*

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de contratación es:

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende obtener el suministro de elementos de aseo y cafetería para atender las necesidades de la administración municipal.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO 47 - SUMINISTRO DE ASEO	TODAS LAS FAMILIAS DEL SEGMENTO 50. 13 - SUMINISTROS DE	TODAS LAS CLASES DE LA FAMILIA 13.

	Y LIMPIEZA	ASEO Y LIMPIEZA	

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica y de conformidad con la propuesta presentada.
b. Garantizar la entrega de los suministros solicitados de manera parcial y que estos sean puestos en el lugar y la hora indicada por la secretaria general y de servicios administrativos.
c. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos o de mala calidad
d. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
e. Garantizar la calidad de los productos entregados al Municipio y que éstos no se encuentren vencidos ni próximos a vencerse.
f. Presentar informe final de los elementos entregados con soportes debidos y exigidos por el Municipio.
g. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable.
h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
i. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
j. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
k. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
l. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
m. Entregar los elementos a suministrar, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico, así:

ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario estimado**
1	Alcohol antiséptico botella 350 ml (Botella * 350 ml)	40	Unidad	$ 4.800	$ 192.000
2	ambientador bambú líquido de varitas aromatizantes (Frasco * 30 ml)	30	Unidad	$ 17.450	$ 523.500
3	Ambientador en aerosol*400 lavanda (Frasco * 400 ml)	30	Unidad	$ 12.650	$ 379.500
4	Bolsa Jabón en polvo *5000 gr (Bolsa * 5000 gr)	55	Unidad	$ 55.600	$ 3.058.000
5	Bolsa plástica 65*100 (Paquete * 10)	70	Unidad	$ 3.850	$ 269.500
6	Bolsas de basura x 10 tamaño 32*50 (Paquete * 10)	70	Unidad	$ 3.850	$ 269.500
7	Dulce abrigo 35*50	20	Unidad	$ 6.950	$ 139.000
8	Escobillón tubos greca medianos	34	Unidad	$ 2.950	$ 100.300
9	Esponja lavaplatos multiusos	35	Unidad	$ 3.825	$ 133.875
10	Esponjilla de brillo * 12 Unidades (Paquete *12)	14	Unidad	$ 5.225	$ 73.150
11	Guantes Talla 9, Calibre 35 (Paquete * 2)	25	Unidad	$ 7.875	$ 196.875
12	Insecticida mata cucarachas 400 ml (Frasco * 400 ml)	10	Unidad	$ 19.600	$ 196.000
13	Jabón azul*300gr	20	Unidad	$ 2.950	$ 59.000

14	Lava loza liquido *850 (Frasco * 850 ml)	20	Unidad	$ 16.400	$ 328.000
15	limpiador a base de sodio de bicarbonato *2000 (Frasco * 2000 ml)	20	Unidad	$ 7.600	$ 152.000
17	Limpiavidrios splas*1000 (Frasco * 1000 ml)	40	Unidad	$ 5.950	$ 238.000
18	Límpido* 3800 (Frasco * 3800 ml)	80	Unidad	$ 14.550	$ 1.164.000
19	Limpión de cocina 70*40	20	Unidad	$ 8.900	$ 178.000
20	Pastilla para orinal x 4 (Paquete * 4 unidades)	20	Unidad	$ 8.250	$ 165.000
21	Polvo limpiador abrasivo*500 (Frasco * 500 mg)	15	Unidad	$ 3.350	$ 50.250
22	Repuestos de ambientador eléctrico * 25 ml (Frasco * 25 ml)	15	Unidad	$ 29.750	$ 446.250
23	Rollo papel higiénico *250mts para dispensador	60	Unidad	$ 14.300	$ 858.000
24	Soda Caustica de 480 ml (Frasco * 480 ml)	10	Unidad	$ 12.700	$ 127.000
25	ácido muriático (frasco *480 ML)	10	unidad	$ 6.350	$ 63.500
26	Toallas de papel *150 unidades	30	Unidad	$ 8.150	$ 244.500
27	balde plástico 20 litros sin tapa	20	Unidad	$ 13.900	$ 278.000
28	Cepillo de mano de cerdas duras	10	Unidad	$ 2.700	$ 27.000
29	Cepillo Limpiavidrios plástico con mango	8	Unidad	$ 20.450	$ 163.600
30	Cepillo escoba de cerdas duras	20	Unidad	$ 8.200	$ 164.000
31	Escoba de paja para exteriores	30	Unidad	$ 5.600	$ 168.000
32	Escobas cerdas suaves	25	Unidad	$ 11.175	$ 279.375
33	Cepillo para baño sanitario con base	20	Unidad	$ 6.300	$ 126.000
34	Recogedor de basura	20	Unidad	$ 6.450	$ 129.000
35	Trapera Hilo de colores	50	Unidad	$ 8.350	$ 417.500
36	Agua para dispensador Botellón * 20 litros	100	Unidad	$ 14.975	$ 1.497.500
37	Aromática x 25 bolsas (Caja * 25 unidades)	120	Unidad	$ 2.850	$ 342.000
38	Aromática cubos *48 (Caja * 48 unidades)	25	Unidad	$ 4.750	$ 118.750
39	Azúcar cafetería en tubo (Paquete * 100 unidades)	120	Unidad	$ 8.300	$ 996.000
40	Botellas de Agua personales de 300 ml (Botella * 300 ml)	750	Unidad	$ 600	$ 450.000
41	Café instantáneo *170gr (Frasco * 170 gr)	62	Unidad	$ 27.600	$ 1.711.200
42	Café molido*2500gr (Paquete * 2500 gr)	87	Unidad	$ 96.550	$ 8.399.850
43	Filtro en tela para greca 1 libra*60 tintos	30	Unidad	$ 5.300	$ 159.000
44	Leche entera en polvo 1.000 g (Paquete * 1000 gr)	14	Unidad	$ 36.200	$ 506.800
45	Mezcladores ecológicos *1000 unds (Paquete * 1000 unidades)	100	Unidad	$ 10.550	$ 1.055.000
47	Papel aluminio * 40 mts (Rollo * 40 mts)	4	Unidad	$ 19.700	$ 78.800
48	Papel chicle 200 metros (Rollo * 200 mts)	3	Unidad	$ 34.750	$ 104.250
49	Plato 15.5 desechable blanco x 20 uds ecológico (Paquete * 20 unidades)	10	Unidad	$ 3.150	$ 31.500
50	Servilleta blanco cafetería x 100 hojas (Paquete * 100 unidades)	40	Unidad	$ 2.750	$ 110.000
51	Vasos ecológicos de 12 onzas, (paquete *25 unidades)	60	Unidad	$ 7.450	$ 447.000
52	Vasos ecológicos de 3,5 onzas (Paquete * 50 unidades)	250	Unidad	$ 6.100	$ 1.525.000
53	vasos ecológicos de 7 onzas (Paquete * 50 unidades)	300	Unidad	$ 8.200	$ 2.460.000

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni para desarrollar sus funciones.
h. Mantener los precios presentados en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo
p. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
q. Presentar los informes y/o documentos que indique el interventor y especialmente los señalados en “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”
r. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS

El Municipio se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.

e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATRIVOS quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

7.1. ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrado por el Municipio de Donmatías en años anteriores, al igual que celebrados por otros Municipio aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas y económicas, encontrados en el SECOP. El valor del presente proceso se determinó por propuestas de invitaciones anteriores y según cotizaciones realizadas a empresas que ofrecen dichos suministros.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
EL PEÑOL, ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA BRINDAR ATENCIÓN A TODOS LOS USUARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y AL PERSONAL QUE LABORA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS	2022	$28.000.000
VENECIA, ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA	2022	$ 15.000.000
APARTADO ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA DE	2022	$ 45.000.000

	LA ADMINISTRACION MUNICIPAL		
ENTRERRIOS ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ENTRERRÍOS	2022	$27.982.280

7.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($31.349.825), incluido IVA, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP N.	**FECHA**	**VALOR**
00009	16/01/2023	$31.370.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
1.2.1.0.00 INGRESOS DE LIBRE DESTINACION	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, dentro de las cuales se discriminan:

Estampilla Adulto mayor: 4%
Estampilla Procultura: 2%
Estampilla Prohospital: 1%
Reteica: 0.8%
Retefuente: 4%

8. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio de Donmatías, obtener el suministro de elementos de aseo y cafetería para atender las necesidades de la administración municipal; de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con: Lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Donmatías, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior se, procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo a la modalidad de

Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1° y 2.2.1.2.1.5.2°, que para todos los efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el **MENOR PRECIO**, el cual será el criterio de selección y de escogencia.

9. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SIETE (07) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada, a través de actas parciales de avance, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

12. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

13. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

14. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

15. CESION.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

16. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

17. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.

i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

18. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

19. ACUERDO COMERCIAL

Según Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, deberá indicarse si el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales: M-MACPC-14, literal D de Colombia Compra Eficiente. Según el manual anteriormente referenciado los contratos celebrados por las modalidades de mínima cuantía y contratación directa no están sujetos a acuerdos comerciales

Con la exposición del presente estudio queda justificada la necesidad para el proceso de suministro, asegurando la gestión administrativa del Municipio en cumplimiento de los fines, principios y funciones del Estado.

Donmatías, Antioquia, seis (06) de marzo de 2023.

Original Firmado
ALEXANDER MUNERA CATAÑO
Secretario General y de Servicios Administrativos